



RESOLUCIÓN No. 3826 DE 2015

Por la cual se concede una licencia no remunerada a una funcionaria de la Gobernación

EL GOBERNADOR DE ARAUCA

En uso de sus facultades constitucionales y en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, artículos 94, 95 y siguientes del Decreto Ley 1222 de 1986 y,

CONSIDERANDO

a) Que la doctora CESIA NOEMY PARALES CARVAJAL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 68.293.318, quien se desempeña como Profesional Universitario código 219 grado 03 del Despacho del Gobernador, solicita le sea concedida una licencia no remunerada por un (1) día a partir del 6 de noviembre de 2015.

b) Que todos los empleados tienen derecho a licencia no remunerada hasta por un término de sesenta (60) días prorrogables a treinta (30) días de acuerdo al artículo 61 capítulo 11 del Decreto 1950/73 y es competencia del Gobierno Departamental concederla o negarla de acuerdo a las razones expuestas por quien solicita, en consecuencia;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: A partir del día 6 de noviembre de 2015, concédasele a la doctora CESIA NOEMY PARALES CARVAJAL, Profesional Universitario código 219 grado 03 del Despacho del Gobernador, un (1) día de licencia no remunerada.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente licencia vence el día 7 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los

19 OCT 2015

JOSÉ FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador de Arauca

Elaboró:
Ruth F. Murillo Parra, Profesional Especializado

"ES HORA DE RESULTADOS"